

CORRECCIÓN ERRORES MEMORIA JUSTIFICATIVA**EXPEDIENTE:** CONTR-2026-265600**OBJETO:** SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MÁS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPTE. 000284/ISE/2026/SE. RUTA SE0186 / SE0203-B**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):** 51.495,88 €**Porcentaje e importe de IVA:** No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF. DG Tributos: 202207994).**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 51.495,88 €**VALOR ESTIMADO:** 51.495,88 €

Advertido error material en la memoria justificativa emitida por el Administrador de la Oficina de Gestión de Servicios de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación el día 20 de julio de 2026 y en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MÁS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPTE. 000284/ISE/2026/SE. RUTA SE0186 / SE0203-B, CONTR-2026-265600, se hace constar que:

DONDE DICE:**12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

a) Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 0 %

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		23/07/2026 13:54:35	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMjUZXHjCMg8sgx13r4peOD6II	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DEBE DECIR:**12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

a) Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		23/07/2026 13:54:35	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMjUZXHjCMg8sgx13r4peOD6II	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	